

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO DE PIEZAS PARA IMPRESIÓN Y PIEZAS DIGITALES PARA ORQUESTA DE SEVILLA, S.A. (REAL ORQUESTA SINFONICA DE SEVILLA)

EXPEDIENTE 06/2025

## ENTIDAD CONVOCANTE

**ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.** (en adelante **OSSA**) es una entidad mercantil de capital público que tiene como objeto social la creación, desarrollo y mantenimiento de una orquesta de carácter sinfónico en la ciudad de Sevilla y que atiende a la denominación **REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA** (en adelante **ROSS**).

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RAZÓN DEL MISMO

El contrato que se derive de la resolución del presente Pliego tendrá como objeto **la contratación del SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO (creatividad, diseño y maquetación) de piezas para impresión y piezas digitales** para OSSA.

La **ROSS** tiene entre sus objetivos el fomento de la música sinfónica y su mayor accesibilidad al público. Proyecto fundamental en la vida cultural y social de la ciudad de Sevilla y de Andalucía, sin embargo, después de treinta y dos años de historia y debido al cambiante entorno, se hace notoria la necesidad de adaptar el proyecto a los nuevos tiempos, garantizando al mismo tiempo la aplicación óptima y de eficiencia máxima de los recursos públicos.

La actividad de OSSA es compleja, debido a la amplitud de su alcance temático, que comprende una diversidad de servicios que se ofrecen a muy diferentes públicos. Es por ello que la comunicación con sus diferentes públicos objetivos es una labor fundamental en su actividad.

Por otro lado se busca la optimización de la gestión de la comunicación, cuidando la imagen institucional, la elaboración de material de divulgación tanto para medios de comunicación como para medios digitales propios dirigidos a sus diferentes públicos objetivos, el asesoramiento en la gestión de campañas de sensibilización, generación de la creatividad en soportes de comunicación, diseño de programas de mano, diseño de carteles, banderolas y otras piezas de publicidad y difusión de la programación de OSSA con vistas a la consolidación del proyecto **ROSS** con los siguientes objetivos:

- 1) Transmitir una imagen de orquesta moderna y dinámica.
- 2) Comunicar la calidad y la excelencia de la programación.
- 3) Aumentar en notoriedad y prestigio, nacional e internacional.
- 4) Consolidar la relación con el público.
- 5) Generar nuevas audiencias, con especial atención a los jóvenes.

De todo ello resulta la necesidad de contratar un servicio profesional de Diseño Gráfico que den soporte y sirvan de difusión a las actividades de OSSA/ROSS para el mejor cumplimiento de sus fines.

## **2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El servicio objeto de contratación se prestará con los contenidos y el alcance que se recoge en este apartado:

**NO OBSTANTE, SE ACLARA QUE AQUELLOS ASPECTOS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR QUE HAYAN SIDO OBJETO DE CREACIÓN O DESARROLLO CON VISTAS A LA TEMPORADA 2025/2026 NO ENTRAN EN EL CONTENIDO DE SERVICIOS A REALIZAR.**

**A TAL RESPECTO, SE INDICA QUE PARA DICHA TEMPORADA YA SE HA DESARROLLADO LA CREATIVIDAD, EL DISEÑO DEL BROCHURE DE PRESENTACIÓN DE TEMPORADA, ASÍ COMO OTRAS ACCIONES RELACIONADAS CON DICHA PRESENTACIÓN.**

**POR TANTO, EL ADJUDICATARIO NO TENDRÁ QUE AFRONTAR DICHAS OBLIGACIONES, PERO SÍ REALIZAR EL RESTO DE FUNCIONES DURANTE LA TEMPORADA CON RESPECTO A DICHA CREATIVIDAD Y CON INDICACIONES DE OSSA.**

**DE IGUAL MANERA CON VISTAS A LA TEMPORADA 2027/2028 (o 2028/2029 SI HUBIERA PRORROGA), EL ADJUDICATARIO REALIZARÁ LAS LABORES QUE NO SE HAN REALIZADO EN LA 2025/2026 CON VISTAS A DICHA TEMPORADA Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO.**

### **1. Idea, diseño y creatividad de la imagen de las Temporadas 2025-2026 y 2026-2027 de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, incluyendo diseño, artes finales y supervisión de la calidad de producción de los proveedores de las siguientes piezas creativas:**

- 1.1. Diseño del brochure de presentación de temporada. Esta publicación en formato libreto multipágina deberá incluir elementos referentes a la imagen e idea de temporada promovida desde la dirección general de la ROSS, descripción de los elementos creativos que constituyen la imagen global y la imagen particular de cada ciclo de conciertos.
- 1.2. Propuesta de materiales y dirección y supervisión de la producción con el proveedor de impresión seleccionado al efecto.
- 1.3. Diseño de uno o varios elementos de formato photocall o fondo escenográfico con las prescripciones técnicas de impresión en gran formato
- 1.4. Diseño de las piezas requeridas por la dirección general y la dirección de relaciones institucionales de la ROSS con el objeto de generar la convocatoria a la presentación de temporada. A saber: invitación en formato papel y digital, email con imagen de lanzamiento, imagen de la temporada preparada para la nota de prensa y diseño del dossier de prensa según los contenidos facilitados por el gabinete de prensa de la ROSS
- 1.5. Piezas para la elaboración del video de presentación de temporada.
- 1.6. Animación de espera de fondo de pantalla para uso durante la intervención de los distintos oradores de la presentación de temporada
- 1.7. Diseño de todas las piezas creativas destinadas a la difusión de la convocatoria de la presentación en RRSS y web de la presentación de temporada. Entregables en los siguientes formatos:
  - Diseño de piezas de campaña previa (teasing) en los siguientes formatos y unidades: Facebook /10 imágenes estáticas), Instagram (10 imágenes estáticas), Twitter (10

imágenes estáticas). + Imagen de cabecera de Facebook, Instagram y Twitter en el formato que esté vigente.

- Diseño de piezas de campaña previa (teasing) en formato clip de video animación en los siguientes formatos: 5 animaciones en video a 1080x1080 px, 5 animaciones en video de formato 1920x1080 px, 5 animaciones en video de formato 1080x1920 px.
- Adicionalmente habrá que suministrar para soportes de cartelería digital estos formatos: 5 animaciones en video a 1080x1920 px, con 10 segundos de duración optimizados 20MB de peso máximo.
- Diseño de 5 imágenes estáticas de presentación de temporada en formato mainbanner para el site web de la ROSS a tamaño 1920x700 px con optimización de peso.

## **2. Idea, diseño y creatividad de la Campaña de Venta de Abonos de cada Temporada.**

La campaña de venta de abonos requerirá la ejecución y entrega de las siguientes tareas y formatos:

- 2.1. Diseño de la campaña de renovación de abonos y nuevos abonados y propuesta de calendario, formatos, canales e impactos
- 2.2. Diseño de piezas de promoción en vídeo para formatos 1080x1080 px, 1080x1920 px y 1920x1080 px, según los requerimientos de los soportes interiores y exteriores de exhibición del Teatro de la Maestranza.
- 2.3. Diseño de cartelería exterior formato papel con las 10 creatividades de campaña.
- 2.4. Diseño de cartelería digital en formato video a 1080x1920 px con los requerimientos del canal.
- 2.5. Diseño banners y piezas para RRSS de la campaña de venta de abonos en los siguientes formatos:
  - Facebook (10 imágenes estáticas), Instagram (10 imágenes estáticas), Twitter (10 imágenes estáticas). + Imagen de cabecera de Facebook, Instagram y Twitter en el formato que esté vigente.
  - 5 animaciones en video a 1080x1080 px, 5 animaciones en video de formato 1920x1080 px, 5 animaciones en video de formato 1080x1920 px.
  - Diseño de 5 imágenes estáticas en formato mainbanner para el site web de la ROSS a tamaño 1920x700 px con optimización de peso.
- 2.6. Diseño de las piezas para la prensa papel y digital, con los siguientes formatos:
  - Cabecera 1: 4 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Cabecera 2: 2 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Cabecera 3: 2 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.

- Cabecera 4: 3 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Diseño y artes finales para impresión de 4 formatos distintos para prensa papel. Entrega según requerimientos técnicos que requiera cada medio.
- 2.7. Diseño de las piezas de creatividad, en formato de la plataforma de venta on line Koobin (800x800 px) de todos y cada uno de los tipos de abonos y conciertos que integran la temporada de la ROSS. 50 unidades.
- 2.8. Diseño de faldones de autobuses urbanos: con 3 formatos entregables en artes finales de alta resolución con los requerimientos técnicos del canal.

**3. Idea, diseño y creatividad de los conciertos integrantes del Ciclo Sinfónico de Abono (14+2 conciertos) de cada Temporada. Incluyendo diseño y artes finales de las siguientes piezas creativas para cada uno de los conciertos:**

- 3.1. Diseño de cartelería digital: incluyendo pantalla de fachada, pantalla del vestíbulo del Teatro de la Maestranza y pantalla propiedad de la ROSS. Formatos video con promoción de cada concierto a 1080x1920 px y 1920x1080 px.
- 3.2. Diseño de banner para promoción en newsletter para abonados a formato 800x350 px.
- 3.3. Diseño de mainbanner principal del web a 1920x700 px
- 3.4. Diseño de banner de galería de selección próximos conciertos en formato 350x900 px.
- 3.5. Diseño banners estáticos y animadas para perfiles sociales de la ROSS en los siguientes formatos: 1080x1080 para publicaciones en Facebook y Twitter, 1080x1920 para historias en ambos canales y formato vigente de publicación en Twitter.
- 3.6. Diseño de 3 formatos de cabeceras de Facebook, Instagram y Twitter con adaptación a formatos desktop/ mobile.
- 3.7. Diseño de las piezas para la prensa papel y digital de cada concierto. A saber:
- Cabecera 1: 4 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Cabecera 2: 2 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Cabecera 3: 2 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Cabecera 4: 3 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Diseño y artes finales para impresión de 4 formatos distintos para prensa papel. Entrega según requerimientos técnicos que requiera cada medio.
- 3.8. Programa de mano del concierto: diseño y supervisión de la producción de los siguientes formatos del programa de concierto

- Programa de mano en papel: formato multipágina con portada del concierto, programa, notas al programa, biografía de los solistas y directores, plantilla artística y promoción de próximas actividades de la ROSS. Entrega de artes finales en alta resolución con los requerimientos técnicos del proveedor de impresión, y entrega de formato electrónico en PDF para suministro en newsletter para abonados.
- Programa de mano versión mobile: diseñado en formato responsive, listo para la visualización en modo “dark mode” por el público. Creación del archivo, colocación en directorio web y suministro del QR del link.

**4. Idea, diseño y creatividad de los conciertos integrantes del Ciclo de Música de Cámara de la ROSS (10 + 1 conciertos) de cada Temporada. Incluyendo diseño y artes finales de las siguientes piezas creativas para cada uno de los conciertos:**

- 4.1. Diseño de cartelería digital: para la pantalla propiedad de la ROSS. Formatos video con promoción de cada concierto a 1080x1920 px y 1920x1080 px.
- 4.2. Diseño de banner para promoción en newsletter para abonados a formato 800x350 px.
- 4.3. Diseño de mainbanner principal del web a 1920x700 px
- 4.4. Diseño de banner de galería de selección próximos conciertos en formato 350x900 px.
- 4.5. Diseño banners estáticos y animadas para perfiles sociales de la ROSS en los siguientes formatos: 1080x1080 para publicaciones en Facebook y Twitter, 1080x1920 para historias en ambos canales y formato vigente de publicación en Twitter.
- 4.6. Diseño de 3 formatos de cabeceras de Facebook, Instagram y Twitter con adaptación a formatos desktop/ mobile.
- 4.7. Programa de mano del concierto: diseño y supervisión de la producción de los siguientes formatos del programa de concierto
  - Programa en versión pantalla Sala Turina: formato 1920x1080 del concierto, programa y ejecutantes. Entrega de QR para su navegabilidad con móviles.
  - Programa de mano versión mobile: diseñado en formato responsive, listo para la visualización en modo “dark mode” por el público. Creación del archivo, colocación en directorio web y suministro del QR del link.

**5. Idea, diseño y creatividad de los Conciertos Extraordinarios (máximo 10 conciertos) de cada Temporada. Incluyendo diseño y artes finales de las siguientes piezas creativas para cada uno de los conciertos:**

- 5.1. Diseño de cartelería digital: incluyendo pantalla de fachada, pantalla del vestíbulo del Teatro de la Maestranza y pantalla propiedad de la ROSS. Formatos video con promoción de cada concierto a 1080x1920 px y 1920x1080 px.
- 5.2. Diseño de banner para promoción en newsletter para abonados a formato 800x350 px.
- 5.3. Diseño de mainbanner principal del web a 1920x700 px
- 5.4. Diseño de banner de galería de selección próximos conciertos en formato 350x900 px.

- 5.5. Diseño banners estáticos y animadas para perfiles sociales de la ROSS en los siguientes formatos: 1080x1080 para publicaciones en Facebook y Twitter, 1080x1920 para historias en ambos canales y formato vigente de publicación en Twitter.
- 5.6. Diseño de 3 formatos de cabeceras de Facebook, Instagram y Twitter con adaptación a formatos desktop/ mobile.
- 5.7. Diseño de las piezas para la prensa papel y digital de cada concierto. A saber:
- Cabecera 1: 4 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Cabecera 2: 2 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Cabecera 3: 2 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Cabecera 4: 3 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Diseño y artes finales para impresión de 4 formatos distintos para prensa papel. Entrega según requerimientos técnicos que requiera cada medio.
- 5.8. Programa de mano del concierto: diseño y supervisión de la producción de los siguientes formatos del programa de concierto
- Programa de mano en papel: formato multipágina con portada del concierto, programa, notas al programa, biografía de los solistas y directores, plantilla artística y promoción de próximas actividades de la ROSS. Entrega de artes finales en alta resolución con los requerimientos técnicos del proveedor de impresión, y entrega de formato electrónico en PDF para suministro en newsletter para abonados.
  - Programa de mano versión mobile: diseñado en formato responsive, listo para la visualización en modo “dark mode” por el público. Creación del archivo, colocación en directorio web y suministro del QR del link.

**6. Idea, diseño y creatividad de los conciertos educativos y en colaboración con el Teatro de la Maestranza de la ROSS (8 conciertos) de cada Temporada. Incluyendo diseño y artes finales de las siguientes piezas creativas para cada uno de los conciertos:**

- 6.1. Diseño de cartelería digital: incluyendo pantalla de fachada, pantalla del vestíbulo del Teatro de la Maestranza y pantalla propiedad de la ROSS. Formatos video con promoción de cada concierto a 1080x1920 px y 1920x1080 px.
- 6.2. Diseño de banner para promoción en newsletter para abonados a formato 800x350 px.
- 6.3. Diseño de mainbanner principal del web a 1920x700 px
- 6.4. Diseño de banner de galería de selección próximos conciertos en formato 350x900 px.
- 6.5. Diseño banners estáticos y animadas para perfiles sociales de la ROSS en los siguientes formatos: 1080x1080 para publicaciones en Facebook y Twitter, 1080x1920 para historias en ambos canales y formato vigente de publicación en Twitter.

- 6.6. Diseño de 3 formatos de cabeceras de Facebook, Instagram y Twitter con adaptación a formatos desktop/ mobile.
- 6.7. Diseño de las piezas para la prensa papel y digital de cada concierto. A saber:
- Cabecera 1: 4 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Cabecera 2: 2 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Cabecera 3: 2 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Cabecera 4: 3 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Diseño y artes finales para impresión de 4 formatos distintos para prensa papel. Entrega según requerimientos técnicos que requiera cada medio.
- 6.8. Programa de mano del concierto: diseño y supervisión de la producción de los siguientes formatos del programa de concierto
- Programa de mano en papel: formato multipágina con portada del concierto, programa, notas al programa, biografía de los solistas y directores, plantilla artística y promoción de próximas actividades de la ROSS. Entrega de artes finales en alta resolución con los requerimientos técnicos del proveedor de impresión, y entrega de formato electrónico en PDF para suministro en newsletter para abonados.
  - Programa de mano versión mobile: diseñado en formato responsive, listo para la visualización en modo "dark mode" por el público. Creación del archivo, colocación en directorio web y suministro del QR del link.

**CON RESPECTO A LOS PUNTOS 1 AL 6 PRECEDENTES, OSSA SE RESERVA EL DERECHO A CONFERIR A UN ARTISTA DE RECONOCIDO PRESTIGIO LA IMAGEN ARTÍSTICA DE CADA TEMPORADA DE CONCIERTO.**

**EN DICHO CASO, EL ADJUDICATARIO PRESTARÁ SUS SERVICIOS ATENDIENDO DICHA IMAGEN CORPORATIVA DE TEMPORADA SEGÚN LAS INDICACIONES QUE RECIBA Y CON RESPETO A LA INTEGRIDAD DE LA OBRA ORIGINAL.**

## **7. Mantenimiento de un repositorio digital de todas las piezas de cada Temporada**

La agencia creativa se compromete a mantener y administrar el repositorio en la nube de todas las piezas creativas descritas en los epígrafes anteriores, al menos durante la realización de la temporada vigente, al objeto de facilitar el acceso seguro e instantáneo de todo el equipo de comunicación y marketing de la ROSS.

## **8. Mantenimiento, vigilancia y actualización de la identidad corporativa de la ROSS y asesoría de aplicaciones propias y en colaboración con otras entidades**

La agencia creativa se compromete a mantener y optimizar la identidad corporativa de la ROSS. Este servicio de supervisión incluye, propuestas de actualización del logotipo y marca, mantenimiento de un repositorio y manual de aplicaciones.

## **9. Creatividad de promociones temporales de la ROSS**

El normal desarrollo de las tareas de promoción y marketing de la ROSS requiere la creación de una serie de campañas puntuales. El número de campañas por temporada está estimado en 10, incluyendo promociones de Día del Padre, San Valentín, primavera, y otras ofertas flash que la dirección general requiera, con un tiempo de respuesta máximo de 5 días para estos casos. Incluirán las siguientes p que requieren una batería de piezas ya descritas como

- 9.1. Diseño de cartelería digital: pantalla propiedad de la ROSS. Formatos video con promoción de cada concierto a 1080x1920 px y 1920x1080 px.
- 9.2. Diseño de banner para promoción en newsletter para abonados a formato 800x350 px.
- 9.3. Diseño de mainbanner principal del web a 1920x700 px
- 9.4. Diseño banners estáticos y animadas para perfiles sociales de la ROSS en los siguientes formatos: 1080x1080 para publicaciones en Facebook y Twitter, 1080x1920 para historias en ambos canales y formato vigente de publicación en Twitter.
- 9.5. Diseño de 3 formatos de cabeceras de Facebook, Instagram y Twitter con adaptación a formatos desktop/ mobile.
- 9.6. Diseño de las piezas para la prensa papel y digital de cada promo. A saber:
  - Cabecera 1: 4 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Cabecera 2: 2 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Cabecera 3: 2 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Cabecera 4: 3 piezas de imagen estática o gif animado con los requerimientos técnicos del medio.
  - Diseño y artes finales para impresión de 4 formatos distintos para prensa papel. Entrega según requerimientos técnicos que requiera cada medio.

## **10. Condiciones de revisión de archivos y dedicación de personal**

La agencia creativa se compromete a corregir y actualizar cualesquiera de las creatividades elaboradas a requerimiento de la dirección de la ROSS. El normal desarrollo de la dinámica de temporada podrá requerir actualizaciones y correcciones de los artes finales diseñados al objeto de actualizar posibles cambios en la programación, tanto de las obras como de los solistas y directores invitados. Estas actualizaciones deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas.

## **11. Material técnico**

La empresa adjudicataria deberá contar con las herramientas profesionales necesarias para desarrollar las tareas, como por ejemplo equipos informáticos, equipos de almacenamiento, y el software necesario con las correspondientes licencias (por ejemplo, Photoshop, Dreamweaver, Microsoft Office, Illustrator, etc), así como el material de oficina necesario.

## **12. Experiencia previa y equipo de trabajo necesario**

### **Experiencia previa**

La agencia creativa deberá tener TRES AÑOS de experiencia en el sector cultural, valorándose la experiencia en el sector de la música clásica. Esta experiencia deberá ser convenientemente acreditada.

### **Responsable/coordinador del servicio**

La agencia creativa se compromete a tener asignado un director de arte con una experiencia superior a CINCO AÑOS. Esta experiencia deberá ser convenientemente acreditada.

Sus funciones serán las siguientes:

- Será el interlocutor de la empresa adjudicataria con el responsable del contrato designado por OSSA.
- Será el responsable del equipo de trabajo de la empresa adjudicataria. Tendrá que distribuir y coordinar las tareas y marcar las prioridades al equipo.
- Informará periódicamente sobre las tareas que se están desarrollando, aportando una visión global del servicio que se presta.
- Actuará como interlocutor del equipo siempre que sea necesario.
- Será el responsable del control de calidad de los servicios prestados.
  
- Reuniones periódicas: mantendrá al menos una reunión de planificación mensual durante el desarrollo de la temporada con el responsable del contrato designado por OSSA, a fin de actualizar la información disponible y adaptar las creatividades y alinearse con los requerimientos comerciales de la ROSS.

### **Técnico diseñador**

La agencia se compromete a tener asignado al menos un/a diseñador/a gráfico con experiencia superior a TRES AÑOS al proyecto de desarrollo de la temporada. Esta experiencia deberá ser convenientemente acreditada. Deberá poseer el siguiente perfil:

- Dispondrá de los conocimientos y las habilidades necesarias para participar en trabajos de equipo y /o multidisciplinares, para enriquecer el trabajo de un proyecto común.
- Utilizar las diferentes tecnologías para facilitar una correcta comunicación y seguimiento con la persona responsable del contrato.
- Tener una visión global y pro-activa para aportar propuestas y soluciones que ayuden a mejorar los encargos realizados.

### 13. Plazo periódico de entrega de los trabajos.

Desde la fecha de entrada en vigor del contrato:

- 1) Diseño de todas las campañas y materiales de la Temporada siguiente:
  - Del 1 al 31 de septiembre: los elementos del primer trimestre de la siguiente temporada.
  - Del 1 de octubre al 31 de noviembre: los elementos del segundo trimestre de la siguiente temporada.
  - Del 1 de diciembre al 31 de enero: los elementos del tercer trimestre de la siguiente temporada.
- 2) Creación de la nueva imagen para la Temporada siguiente (lanzamiento en abril del año siguiente): de 31 de octubre a 15 de diciembre.
- 3) Diseño del libro de temporada: del 1 al 28 de febrero.

### 14. Número de correcciones permitidas al material diseñado y plazo de respuesta

El número de correcciones permitidas al material diseñado debe ser **ilimitada**, siendo el **plazo máximo de respuesta** de las nuevas artes finales y piezas creativas de **24 horas**.

### 3.- CONDICIONES DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El servicio tendrá una duración de **VEINTICUATRO (24) MESES**, a contar desde la firma del contrato de prestación de servicios.

El servicio se realizará tanto en las propias oficinas de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las necesidades de desplazamientos que haya que realizar, generalmente dentro del mismo término municipal de Sevilla, para asistir a reuniones de trabajo.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes, todas las cuales asume la empresa desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Igualmente, le corresponde la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Asimismo, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan tanto para OSSA, como para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la

circunstancia de que representantes de OSSA los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones parciales o vistos buenos a facturas.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.

La metodología será propuesta por las empresas en sus ofertas, bien entendido que deberán tener en cuenta con carácter obligatorio las condiciones que se recogen en el presente pliego y deberán ajustarse al perfil y características de OSSA.

La Dirección-Gerencia de OSSA aprobará las pautas y metodología que debe seguir la asistencia para cumplir los fines del contrato.

En atención a la naturaleza de las funciones de esta Entidad, se podrá requerir la prestación de servicios en horario nocturno o en días festivos cuanto la actividad así lo requiera.

**FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES:** Cuando para la ejecución de tareas de comunicación se utilicen fotografías y/o imágenes de los actos realizados, éstas deberán ser propiedad de OSSA y/o de la empresa adjudicataria. En su defecto, el adjudicatario podrá utilizar un banco de imágenes. En cualquier caso, si ésta utilizara material de un banco de imágenes o propiedad de un tercero, recaerá en la empresa adjudicataria cualquier responsabilidad legal que se derive de su uso, así como el abono, en su caso, de los derechos correspondientes.

**DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los derechos de propiedad intelectual y de “copyright” que se puedan derivar de los trabajos objeto de la asistencia serán de la propiedad exclusiva de OSSA, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

**DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE:** La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable, y otra suplente, a fin de que la representen ante OSSA en todo lo concerniente al servicio. Esta persona funcionará en régimen de plena disponibilidad, debiendo por tanto cubrir las necesidades contratadas tanto dentro como fuera del horario laboral normal, incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poderse contactar con ella, de forma permanente, a través de teléfono móvil facilitado por la empresa adjudicataria.

**TELÉFONO DE CONTACTO:** La adjudicataria dispondrá de un servicio de llamadas que estará operativo durante todo el plazo de ejecución del contrato.

**EMERGENCIAS:** Si como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente a OSSA para que ésta procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan. Cuando en alguno de tales supuestos sea la empresa adjudicataria quien adopte las medidas oportunas para suplir los perjuicios, no procederá sanción, y sólo se descontará el importe de los trabajos no realizados.

**EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES:** La empresa adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquel en los plazos convenidos en el contrato.

**SUSTITUCIÓN DE PERSONAL.** Cuando la empresa adjudicataria constata la necesidad de la sustitución del personal adscrito al servicio, lo comunicará a OSSA, justificando la decisión o los motivos que la originen. Dicha sustitución se realizará de forma inmediata sin que se afecte la prestación del servicio. En caso de enfermedad, sanciones de la empresa, baja del personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, el servicio deberá ser cubierto inmediatamente a costa de la empresa adjudicataria, de forma que se mantenga de manera permanente el servicio. En cualquier caso, toda ausencia será comunicada al OSSA para su aprobación, y será cubierta de forma inmediata por otro personal conector del servicio a prestar, y con las mismas capacidades que las del personal sustituido.

En el supuesto de huelga laboral que afecte al servicio objeto de contratación, la empresa adjudicataria vendrá obligada a requerimiento del órgano de contratación y en el plazo y forma que éste indique, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine. Si la empresa adjudicataria no ofreciera dichas soluciones o no las llevara a la práctica, OSSA podrá promover los contratos que estime precisos para cubrir los servicios mínimos aprobados, que serán por cuenta del adjudicatario, deduciéndose por tanto de su facturación el importe de los referidos contratos. La responsabilidad que se derive de tales trabajos contratados a terceros será sin embargo de la empresa adjudicataria, a todos los efectos que en este Pliego se contemplan.

#### **4.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

#### **5.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD**

La utilización por la empresa adjudicataria (en su caso) de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a OSSA. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de OSSA motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos.

La adjudicataria deberá indemnizar a OSSA y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por contravenir el deber de sigilo profesional.

#### **6.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.**

La prestación del servicio se realizará fundamentalmente a nivel de la Península Ibérica, sin excluir la posibilidad de transporte al resto de los países europeos.

## **7.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

La empresa adjudicataria deberá designar un supervisor de los trabajos, con quien se mantendrán todas las relaciones por parte de **OSSA**, debiendo coordinarse con el representante que ésta designe.

El adjudicatario deberá realizar directamente la prestación objeto de contratación, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, el mismo sin la autorización previa y expresa de **OSSA**.

El adjudicatario no podrá hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o de cualquier otra índole, del nombre de la Institución, ni del Organismo del que depende, sin autorización expresa

El incumplimiento de algunos de los apartados podrá ser causa de resolución del contrato sin previo aviso.

## **8.- SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS**

La supervisión del desarrollo de los trabajos objeto para lograr los objetivos sobre la base de las especificaciones de este pliego, se realizará por la persona designada por **OSSA**

Corresponde al supervisor el seguimiento de las distintas tareas y operaciones objeto del contrato en todas sus fases y la conformidad de los mismos.

La relación de **OSSA** se realizará exclusivamente con el/los contratista/s adjudicatario/s o persona que lo/s represente/n en el supuesto de entidad jurídica o cuenta con poder bastante a los efectos de cumplimiento del contrato administrativo objeto de la licitación. No existirá relación jurídica de ninguna clase, administrativa, laboral, etc., entre **OSSA** y el personal de la empresa adjudicataria.

La dirección e inspección del servicio corresponde al responsable del contrato de **OSSA**, con la colaboración de los servicios técnicos y administrativos. Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración de **OSSA**.

El adjudicatario estará obligado a presentar copia del documento oficial de alta, baja o variación de datos en el Régimen general de la Seguridad Social de los trabajadores de su empresa, que prestan sus servicios en los centros de trabajo dependientes de **OSSA**. Deberá justificar ante **OSSA** el pago de los salarios y las cotizaciones de la seguridad social del personal de su plantilla.

## **9.- RESPONSABILIDAD**

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de las condiciones especificadas en estos pliegos, así como a las directrices que en relación con el asunto marque el responsable del contrato de **OSSA** a la persona encargada de la empresa contratista.

El incumplimiento total o parcial por parte de la empresa adjudicataria acreditada en acta de inspección de **OSSA**, dará lugar a la minoración en el importe de facturación correspondiente a dichos incumplimientos, independientemente de cuantas acciones legales se emprendan por parte de **OSSA** contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasiona.

**OSSA** será, en todo caso, ajena a las responsabilidades de cualquier índole que del trabajo del personal dependiente del adjudicatario puede derivarse y entre las obligaciones que impone el empresario la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y toda la reglamentación y normativa en este ámbito que sea de aplicación a su actividad, tanto respecto de su propio personal como a terceros.

## **10.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

## **11.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD**

La utilización por la empresa adjudicataria (en su caso) de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a **OSSA**. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de **OSSA** motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos.

La adjudicataria deberá indemnizar a **OSSA** y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por contravenir el deber de sigilo profesional.

## **12.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES**

El/la contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato, quedando **OSSA** exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

El personal adscrito al servicio dependerá exclusivamente de la adjudicataria por cuanto esta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, e igualmente cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal.

La empresa adjudicataria será responsable ante la jurisdicción laboral y de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones. En este sentido, la empresa adjudicataria dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

### **13.- PROTOCOLO DE ACOSO**

A la entidad adjudicataria le será de aplicación, si fuera procedente, el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN LOS CASOS DE ACOSO LABORAL, SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO U OTRA DISCRIMINACIÓN aprobado para OSSA.

### **14.- ACEPTACIÓN POR CONCURRENCIA**

Los licitadores o licitadoras aceptan voluntariamente, al concurrir a la presente licitación, que la misma tendrá un carácter de transparencia institucional respecto de todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.